EL JEFE ADMINISTRATIVO DE LA EMPREA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO 2

CERTIFICA

Que una vez revisada la Planta de Personal de la ESE Centro 2, se encontró inexistencia o insuficiencia de personal, debido:

SITUACION	CASO QUE APLICA
NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE QUE PUEDA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO	
EXISTE PERSONAL DE PLANTA, PERO NO ES SUFICIENTE	**X**
EL DESARROOLLO REQUIERE UNA ESPECIALIZACION, O EXPERIENCIA QUE IMPLICA LA CONTRATACION DEL SERVICIO	

La persona natural objeto de la solicitud, deberá cumplir el siguiente perfil: profesional en fonoaudiología, para desempeñar el siguiente objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE FONOAUDIOLOGÍA PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LOS EBS, DE ROSAS CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS, MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN TEMPRANA, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON ALTERACIONES EN LA COMUNICACIÓN HUMANA (HABLA, LENGUAJE, AUDICIÓN) Y DEGLUCIÓN, CON ÉNFASIS EN LOS ENTORNOS HOGAR, EDUCATIVO Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD (RBC), EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2, MEDIANTE RESOLUCIÓN 0346 DE 2026.**

Rosas Cauca, el 16 de septiembre del 2026

MARTHA ISABEL TORRES MURCIA
Profesional financiero y administrativo.
ESE CENTRO 2.